



JUNTA ELECTORAL COMITÉ UNION CIVICA RADICAL"ARTURO U.ILLIA – EL CALAFATE

ACTA NRO. 26

En la localidad de El Calafate, Dpto.Lago Argentino, en la provincia de Santa Cruz, a los 02 días del mes de Mayo del año 2022 y siendo las 19:00 hs., se reúnen los integrantes de la Junta - Electoral Local, Sr. Vergnolle Alfredo Néstor y Sra. Vieille Maria Inés a fin de tratar el llamado a elecciones partidarias internas realizado por la Junta Electoral Provincial de la Unión Cívica – Radical. Atentos al citado llamado, los Miembros de la Junta Electoral Local deciden llamar a elecciones a los Afiliados a la Unión Cívica Radical de El Calafate, de acuerdo a la siguiente:

CONVOCATORIA

En uso de atribuciones y de acuerdo con lo establecido por la Carta orgánica

LA JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ "ARTURO U. ILLIA" DE EL CALAFATE

DISPONE:

PRIMERO: Convocar a elecciones internas a los afiliados a la Unión Cívica radical de El Calafate de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV Artículo 18, para cubrir los siguientes cargos por el periodo julio 2022 a julio de 2026:

MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL:

Un (1) Presidente

Un (1) Vice-Presidente

Seis (6) Vocales Titulares

Cuatro (4) Vocales Suplentes

DELEGADOS A LA HONORABLE CONVENCION PROVINCIAL

Dos (2) Titulare

Dos (2) Suplentes

SEGUNDO: El acto eleccionario se llevará a cabo el día 26 de junio del 2022, desde las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs. en el local del Comité que la U.C.R. posee en la calle Villanustre nro. 185 de la localidad de El Calafate.

TERCERO: La recepción de las listas para su oficialización, vencerá a las 20:00 hs. del día miércoles 01 de junio de 2022 y al efectos ésta Junta Electoral constituye domicilio en la sede del Comité local, ubicado en la calle Villanustre nro. 185, atendiendo el día citado a partir de las 17:00 hs, y pudiéndose comunicar permanentemente al celular nro. 2966-417368.

CUARTO: Se otorgarán 48 hs. a partir de la presentación de las listas, para reemplazar a los candidatos que resulten rechazados por ésta Junta Electoral.

QUINTO: Las listas que se presenten para su oficialización, deberán contar con el aval del 5% del padrón de afiliados de la localidad.

SEXTO: Las listas deberán reunir obligatoriamente los siguientes requisitos: Respetar las Leyes Electorales en materia de género, contener la totalidad de los cargos –Titulares y Suplentes- enunciados en la Convocatoria, conformidad escrita indicando el cargo al que se postula, nombre y apellido, tipo y número de documento, identificación de la lista por la cual se postula mediante designación y/o color y designación de un Apoderado de la lista ante la Junta Electoral Local.

SEPTIMO: Las Autoridades Electas que surjan de éste comicio, asumirán su mandato en el término establecido en el Capítulo XXIII, Artículo 101 de la Carta Orgánica Partidaria.

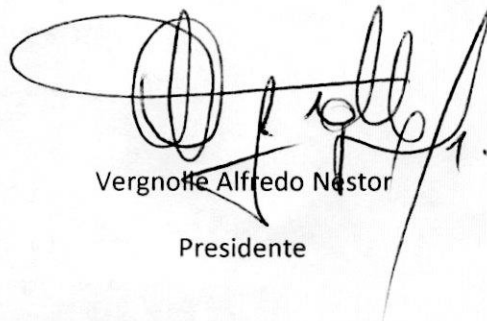
OCTAVO: Asimismo se decide solicitar al Comité Local los recursos para que ésta Junta Electoral disponga la debida difusión de ésta convocatoria y confección de toda la documentación necesaria.

Siendo las 21:20 hs. y no habiendo más que tratar, se da por finalizada ésta reunión.



Vieille María Inés

Vocal Titular



Vergnolle Alfredo Nestor

Presidente